

**REESTRUCTURACIÓN DE UN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UNA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SISTEMATIZACIÓN DE UNA EXPERIENCIA**

JORGE LUIS PEREIRA BLANCO



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA
MEDELLÍN**

2017

**REESTRUCTURACIÓN DE UN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE UNA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SISTEMATIZACIÓN DE UNA EXPERIENCIA**

JORGE LUIS PEREIRA BLANCO

Asesor

HIADER JAIME LÓPEZ PARRA

Magister en psicología

Trabajo de grado presentado para optar al título de psicólogo



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

MEDELLÍN

2017

RESUMEN

El presente trabajo contiene una sistematización de experiencia acerca del proceso de actualización y de reestructuración del manual de convivencia de una Institución educativa. Se describe el proceso que se llevó a cabo mientras ejercía mi labor como practicante de psicología. Se contó con la participación de un delegado de la secretaria de educación. Desde la institución se destinó un equipo de trabajo para ejecutar la reestructuración del manual de convivencia, encabezado por la coordinadora del establecimiento educativo.

El objetivo de este trabajo es hacer de la experiencia vivida una sistematización registrada, evitando el anonimato, publicando el proceso del antes y el después del manual de convivencia escolar de un colegio, en el intento por actualizar y ajustarse al marco jurídico vigente.

Palabras claves: Educación, marco jurídico, deberes y derechos, psicología educativa, manual de convivencia escolar.

SUMMARY

The present work contains a systematization of experience about the process of updating and restructuring the manual of coexistence of an educational Institution. It describes the process that took place while I was working as a psychology practitioner. It was attended by a delegate of the education secretary. From the institution, a work team was assigned to carry out the restructuring of the coexistence manual, headed by the coordinator of the educational establishment.

The objective of this work is to make the lived experience a registered systematization, avoiding anonymity, publish the process of before and after the manual of school coexistence in a school, in the attempt to update and adjust to the current legal framework.

Key words: Education, legal framework, duties and rights, educational psychology, school coexistence manual.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	3
SUMMARY	4
TABLA DE CONTENIDO	5
INTRODUCCIÓN.....	8
1. PLANTEAMIENTO PROBLEMA.....	10
2. JUSTIFICACIÓN	12
3. OBJETIVOS.....	14
3.1 Objetivos General	14
3.2 Objetivos específicos.....	14
4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	15
5. CONTEXTO.....	18
5.1 Historia.....	18
5.1.1 Historia como practicante de psicología.....	18
5.1.2 Reseña histórica Institución	19
Misión de la institución.....	21
Visión de la institución	22
Valores institucionales	22
6. IDEOLOGÍA DEL PROYECTO	23
7. ESTRATEGIAS – PROCESOS.....	25
7.1 Elementos necesario para el manual de convivencia	25
7.1.1 Presentación	25
7.1.2 Marco legal necesario	26
7.1.3 Marco Conceptual necesario	26
7.1.4 Objetivos del Manual de Convivencia.....	26
7.1.5 Horizonte institucional.....	27
7.1.6 Fundamentos académicos administrativos	27
7.1.7 Pautas de comportamiento para la convivencia escolar que garanticen el mutuo respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.	28
7.1.8 Estímulos.....	28
7.1.9 Pautas de presentación personal higiene y salud publica	28
7.1.10 Responsabilidades y funciones del sistema nacional de convivencia escolar	28

7.1.11 Estrategias pedagógicas y mecanismos para el tratamiento de los conflictos.....	29
7.1.12 Rutas de atención integral	29
7.1.13 Clasificación Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Procedimientos debido proceso)	29
7.1.14 Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.....	30
7.1.15 Legalización y difusión	30
7.2 Cuestionario preguntas orientadoras	30
8. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	38
8.1 Modificación estructural	38
8.2 Modificación conceptual.....	39
8.3 Elementos a incorporar.....	40
9. RESULTADOS	42
9.1 Mejor redacción	42
9.2 Marco Jurídico.....	46
9.2.1 Ley 115 de febrero 8 de 1994	46
9.2.2 Decreto 1860 de 1994.....	47
9.2.3 Decreto 230 de 2002.....	49
9.2.4 Decreto 2277 de 1979.....	50
9.2.5 Ley 1098 de 2006 (ley de infancia y adolescencia)	51
9.3 Nuevo Marco Jurídico	52
9.4 Marco conceptual	54
9.5 Homologación de tipo de faltas por situaciones tipo I, II, III	55
9.6 Esquema de las rutas de atención para las situaciones.....	56
10. IMPACTO DEL PROYECTO.....	61
11. BALANCE GENERAL	63
REFERENCIAS.....	65
ANEXOS	68

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.....	31
Gráfico 2.....	32
Gráfico 3.....	33
Gráfico 4.....	33
Gráfico 5.....	35
Gráfico 6.....	36
Gráfico 7.....	39
Gráfico 8.....	42
Gráfico 9	44
Gráfico 10.....	46
Gráfico 11.....	56
Gráfico 12.....	57
Gráfico 13.....	58
Gráfico 14.....	59

INTRODUCCIÓN

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (Const.,1991).

Artículo 16, Constitución política colombiana.

Es el artículo 16 de nuestra constitución política, una norma esencial que fluctúa entre los deberes y los derechos de cada ciudadano colombiano en el marco de la convivencia al interior del país, interactuando como rector primario en las organizaciones, instituciones, que alimentan la nación, que para nuestro caso, serían las instituciones de educación primaria y secundaria quienes a su vez también poseen un manual normativo propio a sus características subjetivas, propias al legado histórico, principios éticos, filosofía y otros elementos que nutren la identidad y deseos de la institución, los cuales deben mantenerse en congruencia con lo expuesto por el estado y aquellos derechos fundamentales de la constitución, permitiendo en los escolares el tan afamado lema: “libre desarrollo de la personalidad”, a la vez que se garantiza que las instituciones educativas también puedan ser autónomas.

En el presente escrito, partiendo de lo establecido a nivel normativo (marco jurídico), se expone una mirada específica de lo acontecido en mi rol de coautor en la reelaboración de un manual de convivencia escolar de una institución educativa de primaria y secundaria, a la vez que se intenta tomar una posición crítica de dichas fluctuaciones e interacciones vistas a la lupa del entendimiento e interpretación que permite la experiencia. Se pretende dar cuenta de ese encuentro entre estado, institución educativa y estudiante.

En mi proceso de formación profesional como psicólogo, tuve la oportunidad de realizar las prácticas profesionales en la institución educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario,

colegio que se encuentra ubicado en el municipio de Girardota del departamento antioqueño. Fue mi función como conocedor de las teorías que nos hablan sobre la conducta humana, ser cooperador activo en un equipo de trabajo destinado para la revisión y aplicación de ajustes al entonces existente manual para la convivencia escolar de la institución, trabajo que se realizó en el transcurso comprendido entre el la segunda mitad del año 2016 y la primera del año 2017.

Este trabajo nos muestra las necesidades de la institución educativa por actualizarse a las condiciones contemporáneas como un deber exigido por el estado, propiamente a lo que concierne al Ministerio de Educación, ya que en los últimos años se ha incorporado nueva normatividad que busca integrar de manera “armónica” las diferencias y necesidades de los sujetos e instituciones, que hacen parte de la riqueza cultural colombiana, que para nuestro caso son aquellas características que intervienen en la construcción de identidad.

Se debe decir que en el siguiente trabajo se expone una sistematización de experiencia lo más detallada posible, a partir del proceso realizado como practicante de psicología. Se ha de publicar el proceso acaecido en la reestructuración del manual de convivencia escolar desde la institución educativa, en donde se buscaba permitir de la manera más óptima posible, ese sujeto rico en su individualidad pero que a la vez es capaz de integrar la normatividad estatal y las directrices propias de su colegio, intentando disminuir las afectaciones posibles de la individualidad del estudiantes sobre los principios del colegio y de los principios del colegio sobre el estudiante.

1. PLANTEAMIENTO PROBLEMA

Las instituciones educativas que presten servicio para primaria y bachillerato, ya sean de carácter público o privado, deben por normatividad estatal contar un manual de convivencia que rijan la dinámica educativa dentro del establecimiento. En dicho manual se deben exponer los criterios a seguir en relación a los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa, siendo estos integrantes los estudiantes, padres y/o acudientes de los estudiantes, profesores, directivos y demás partícipes. El manual de convivencia escolar no sólo busca mediar entre las relaciones de las personas integrantes de la comunidad educativa, sino que también media en la relación que existe entre dicha comunidad con aquellos bienes materiales que permiten la dinámica educativa, propia al lugar en donde se presta el servicio.

Por otro lado, encontramos un amplio marco jurídico que expone los deberes y los derechos de cada ciudadano colombiano en el marco de la convivencia al interior del país, y que busca proteger la diversidad y la subjetividad de cada persona, cómo lo podemos observar en el artículo 16 de nuestra constitución política, el cual nos dice:

Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
(Const., 1991)

Es el artículo 16 un claro ejemplo de esas normas esenciales que fluctúan e interactúan como rector primario en las organizaciones, instituciones, que alimentan una nación y que buscan proteger lo propio a cada sujeto en cuanto al desarrollo de su personalidad.

La Institución educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, ubicada en el municipio de Girardota- Antioquia, dando cumplimiento a la norma establecida, contaba con un manual de

convivencia, el cual había sido estipulado el día 22 de noviembre del año 2006, por medio del acuerdo N°002, siendo dicho manual quien se encontraba rigiendo en la institución, pues como exige la Ley 115 de febrero 8 de 1994, *por medio de la cual se expide la Ley general de educación*, en sus artículos 73 y 87, en donde se habla de la obligatoriedad de que las instituciones educativas posean un manual de convivencia.

La problemática surge en el momento que el estado empieza a exponer nuevas normas o la normatividad expuesta sufre cambios significativos en su contenido, haciéndose por tanto necesario el trabajo de una actualización del manual de convivencia escolar, supliendo así las necesidades de la institución por renovarse ante las condiciones contemporáneas, cumpliendo con el deber exigido por el estado, propiamente a lo que concierne al Ministerio de Educación. Dicha actualización debe buscar la manera más “armónica” de integrar las diferencias y las necesidades de los sujetos que hacen parte de la pluralidad dentro de la dinámica educativa propia a un colegio.

Ante este panorama es interesante dar cuenta de los procesos de cómo un colegio de primaria y secundaria quien poseen un manual normativo propio a sus características subjetivas, propias al legado histórico, principios éticos, filosofía y otros elementos que alimentan la identidad y deseos de la institución, es congruente con lo expuesto por el estado y aquellos derechos fundamentales de la constitución, permitiendo en los estudiantes el tan afamado lema: “libre desarrollo de la personalidad”, a la vez que la institución educativa conservan su autonomía. Todo esto, visto desde ese proceso de actualización y reestructuración.

2. JUSTIFICACIÓN

Es de sumo interés para esta investigación mostrar a la comunidad académica, a psicólogos, en especial a aquellos estudiantes de psicología que estén incursionando en el campo educativo, la interacción que se da entre el contexto jurídico y la regulación de la conducta, dirigida a los integrantes de la comunidad educativa, propiamente en lo que confiere a niños y/o adolescentes, desde la aplicación del manual de convivencia escolar, y que mejor forma de lograrlo que relatando la historia de cómo se da la actualización de un manual en congruencia con el marco jurídico colombiano.

Bien sabemos que las personas como seres sociales necesitamos de una serie de lineamientos que nos permitan interactuar con los demás de una manera eficaz, productiva y armónica en la mayor medida posible. Cada contexto, donde interactúan personas, está sometido de manera explícita e implícita a pautas de comportamiento determinadas, haciendo de común denominador en los sujetos que participan en dicho contexto. Son las instituciones educativas de bachillerato y primaria un claro ejemplo de un contexto en donde se da la interacción de personas que se encuentran en etapas previas a la adultez como lo son los niños y adolescentes, es aquí entonces donde se hace pertinente esta investigación, en el afán por mostrar ese proceso de regulación en la relación alumno – colegio por medio de la adecuación de un manual de convivencia.

Esta investigación cobra gran valía, puesto que nos permite plasmar un proceso experiencial sobre la modificación que sufre un manual de convivencia de una institución educativa, en relación a los cambios normativos (jurídicos) vigentes de nuestro país Colombia. Este estudio se justifica en la producción de un material de análisis, que permitirá a futuros

investigadores contar con elementos o herramientas en caso de encontrarse en situaciones o temáticas similares, además muestra al lector la gran utilidad que como herramienta metodológica tiene el plasmar las experiencias de una manera sistemática, permitiendo llegado el momento, servir como referente teórico a futuras investigaciones, pues como nos plantea Carlos Garcés (1988) “el sistematizar una experiencia es ordenarla, describirla en forma coherente y jerarquizada, con una visión objetiva y global que nos permita interpretarla, ubicarla en un esquema histórico contextual y sociopolítico, explicarla, comunicarla y valorarla. Todo con el objeto de incidir en la realidad”. (pp. 1-12)

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos General

Sistematizar la experiencia del proceso acaecido en la reestructuración del manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, en el periodo comprendido entre agosto del año 2016 y febrero del año 2017.

3.2 Objetivos específicos

- Evidenciar los cambios más significativos entre el antiguo y el resultante manual de convivencia escolar, luego de la reestructuración realizada por el equipo de trabajo en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario.
- Presentar el nuevo marco jurídico utilizado para la reestructuración del manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario.
- Exponer las situaciones de más complejidad, durante la reestructuración del manual de convivencia de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, desde una posición crítica.

4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Para la elaboración de este trabajo se tuvo presente el paradigma crítico con enfoque participativo, puesto que la realidad se encontraba problematizada y en donde se me da la oportunidad de actuar como investigador activo -estar desde adentro-.

Se aplicó propiamente un enfoque crítico social desde la sistematización de experiencia, estrategia que nos permite ordenar con un sentido descriptivo, analítico y proyectivo, en el que la reflexión y la crítica constructiva son herramientas fundamentales. Según la concepción de Jara (2012), nos habla de la sistematización de experiencias como un método de interpretación crítica de una(s) experiencia que nos permite conocer la lógica implícita de un proceso en específico.

Se nos permite por medio de la metodología de investigación aplicada, que el trabajo realizado no se perdiese en el anonimato, pudiendo hacer una devolución registrada del proceso realizado con deseos de que alimente procesos futuros, como lo expresa “Ortega (s.f.) Sistematizar significa ordenar una experiencia, ordenar con sentido descriptivo, analítico y proyectivo. La sistematización implica una acción de carácter reflexivo, crítico y altamente valorativo.” (López Parra, 2001, p. 151)

Para lograr esta sistematización de experiencia se hizo necesaria la realización de actividades puntuales, siendo en esencia algunas de ellas:

- Participación activa como investigador en la reestructuración del manual de convivencia en el periodo comprendido entre agosto del año 2016 y febrero del año 2017.
- Trabajar en conjunto, a la vez que se hacía una observación crítica de las perspectivas del equipo de trabajo, en las distintas etapas en la evolución de la reestructuración del manual de convivencia.

- Dar respuesta al cuestionario con preguntas orientadoras, creado por el “Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos y a prevención y mitigación de la violencia escolar”, expuesto por el Ministerio de Educación, como herramienta fundamental para dar cuenta de las falencias del manual de convivencia escolar.
- Registrar y aplicar las sugerencias hechas por el servidor público encargado de la Secretaría de Educación de Girardota, quien hacía las veces de supervisor encargado durante el proceso de actualización.
- Análisis del contenido de los diarios de campo resultantes de mi práctica como psicólogo orientador dentro de la institución, en el que habían elementos acerca de opiniones de la comunidad educativa acerca del manual de convivencia, la posición crítica fluctuante del grupo de trabajo y de estudiantes durante el proceso, entre otros elementos importantes.
- En esencia se hizo un rastreo crítico de la literatura normativa, entendiéndose el marco jurídico legal vigente en el estado colombiano, propiamente a lo que infiere a la educación.

Para el protocolo utilizado, como estructura base a seguir, se tomaron algunos de los elementos plantados por Cesar Picón (s.f.) citado por López Parra (s.f., 151-152), para una sistematización de experiencia, siendo ellos:

- a. Historia. No es sólo descriptiva, implica la percepción, ideología y sello personal del historiador.
- b. Contexto. Realidad en la que se dio el proyecto.

- c. Ideología del proyecto. Refleja la posición del grupo frente a la realidad simbólica.
- d. Estrategias. Implica la creación de condiciones favorables en un espacio específico. e. Procesos involucrados en el proyecto. Se refiere a los procesos de investigación.
- f. Recursos utilizados. Se trata de ver en forma descriptiva, analítica y prospectiva, los recursos utilizados.
- g. Resultados. Intenta ver en qué medida ha contribuido y se ha promovido la real participación.
- h. Impacto del proyecto. Se refiere al efecto movilizador que genera el proyecto.
- i. Balance general del proyecto. Se identifica obstáculos, facilitadores, aciertos, desaciertos y se hace una valoración global.

5. CONTEXTO

La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario se encuentra ubicada en el municipio de Girardota en el departamento de Antioquia. Cuenta con una población Mixta entre los grados pre-escolar a once de bachillerato. Cuenta con un equipo docente de 14 profesores(as), de las cuales tres son religiosas –hermanas franciscanas -, una coordinadora, una secretaria y la rectora, la señora Hermana Marcela Castillejo.

El colegio es de Carácter privado – religioso (católico), con única jornada, de 6:30 am a 1:30 pm. Fundado y encaminado por la comunidad Franciscana y el legado de la Hermana Bárbara Micarely.

5.1 Historia

5.1.1 Historia como practicante de psicología

Ejercí como practicante de psicología en la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario entre los periodos 01 de agosto del año 2016 y el 01 de diciembre del año 2017, ejecutando los roles propios de la psicorientación, siendo algunos de ellos los siguientes:

- Brindar orientación individual, además de asesorías a padres o maestros que lo requieran.
- Realización de talleres grupales con cada grado, con enfoque dinámico e interactivo.
- Organizar y ejecutar jornadas de convivencia programadas por la institución, obedeciendo a los lineamientos del estado.

- Valoración y gestión de la participación de distintos invitados especialistas en temas relacionados con la investigación y la convivencia.
- Entrevistas de candidatos a estudiantes y su núcleo familiar.
- Entre otras.

La principal actividad desarrollada a la que doy más valor, sin querer por ello restar importancia a las demás, fue la participación activa para la reestructuración y reorganización del nuevo manual de convivencia escolar que rige en la institución, ya que es progenitora e inspiración del presente trabajo.

5.1.2 Reseña histórica Institución

A continuación, se cita la reseña histórica construida por la misma comunidad.

Las Hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús, con el designio y la ayuda de Dios, hacen realidad un deseo contemplado por mucho tiempo: Estar en Colombia, país muy católico y de muchas vocaciones Religiosas y Sacerdotales, para extender su apostolado y su carisma Franciscano, con un único fin: “LA GLORIA Y VOLUNTAD DE DIOS Y EL BIEN DE LAS ALMAS”

Llegan el día Miércoles 17 de Junio de 1964 a Girardota, nuestro pequeño pueblo, las primeras hermanas procedentes del Perú que van a formar la comunidad, habitando la casa campesina, que actualmente es la casa Pastoral de la Diócesis.

Ellas son:

- Sor Mafalda de San Egidio:

Italiana y superiora de la comunidad.

- Sor Emilia Lazo:

Peruana directora del colegio que se desea iniciar.

- Sor Blanca María de San José:

Peruana, docente.

Vienen acompañadas por la Delegada General: Sor Carmelina del Rosario.

De Medellín las acompañan el Padre Superior de la Parroquia San Antonio: Padre Severo, Franciscano de la Orden de Frailes Menores, con un grupo de Terciarias, la señora Virginia Presidenta y la Señorita Alicia Escobar, secretaria, personas todas que se interesaron por la fundación y el ingreso de nuestra congregación en Colombia.

En Girardota las reciben el reverendo Padre Párroco de Nuestra Señora del Rosario:

Ricardo Mejía y el coadjutor Juan Jiménez, hijo de Girardota, nacido en Jamundí, quienes las esperaban con personas del pueblo y alumnos de las escuelas en calle de honor hasta la Iglesia.

Allí delante de Jesús Sacramentado que esperaba a sus humildes siervas, el Padre Párroco les dirigió unas acogedoras palabras de bienvenida y así mismo el Padre Severo, hizo la presentación de las hermanas Franciscanas Misioneras del Niño Jesús, que nacieron en la noche de navidad, por último se cantó el himno de agradecimiento: El Te Deum; que significa A TI DIOS TE DAMOS GRACIAS.

La fundación del Colegio obedeció a la necesidad de una Institución encaminada a la formación integral de niños(as), jóvenes y adultos de la obra parroquial confiada a las Hermanas

por el Rvdo. Padre Ricardo Mejía, párroco de Nuestra Señora del Rosario. Hoy Catedral de la Diócesis de Girardota. Inicialmente: Las Hermanas trabajaron con la asistencia de la Casa Campesina, educación de las niñas del campo y del pueblo, promoción humana para adultos, educación en trabajos domésticos, corte y confección, bordados, economía doméstica, canto, educación religiosa y moral, asistencia a las familias pobres, a los enfermos y jardín infantil ya que en esta época los niños iban a la escuela a los 8 años de edad. El colegio adquirió licencia de funcionamiento mediante Resolución 208 de 1996. Luego Resolución 008605 del 9 de diciembre de 1993 que aprueba dos niveles de Pre-escolar y Básica Primaria. En el año 2000 por solicitud de los padres de familia y estudiantes se inicia la ampliación de la Básica Secundaria y Media Académica. En el 2005 se llega a esta meta con la Primera Promoción de Bachilleres y el colegio debidamente legalizado mediante Resolución 3253 de Abril 15 de 2005 y código del ICFES 120386. Ofrece los niveles de Pre-escolar —Básica Primaria —Secundaria y Media Academia. Grados Pres-escolar a Once. (Institución educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, 2006)

Misión de la institución

La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario desarrolla la formación integral fundamentada en la doctrina Católica, la espiritualidad Franciscana y el proyecto pedagógico de Bárbara Micarelli busca proyectar la educación como herramienta para la vida, a través de los valores y la calidad académica y presentar a la comunidad personas capaces de interactuar con el medio y propiciar el dinamismo social.

Visión de la institución

Para el año 2018, la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, de carácter privado y con modalidad mixta, continuará desarrollando la formación integral buscando un nivel académico muy superior, con miras a la inclusión a través de espacios de aprendizaje basados en la investigación y el pensamiento crítico científico contando para ello con la implementación de las TIC's y en armonía con el cuidado y protección del medio ambiente.

Valores institucionales

- Educando en Paz y Bien
- Virtud y Sabiduría
- Amor y Firmeza

6. IDEOLOGÍA DEL PROYECTO

La reestructuración del manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, nace por la misma necesidad de la institución por actualizar sus parámetros normativos de manera asertiva, en pro de establecer una comunicación armónica entre estudiantes (niños, adolescentes, familiares), el estado (marco jurídico) y la institución educativa (directivas, profesores, fundadores). Si bien sabemos que cada uno de estos tres pilares debe responder de manera general y de manera objetiva a la relación que se da en el proceso de educación, es cierto también que cada uno tiene formas subjetivas de comprender e interpretar los momentos presentes en esta relación (constante en las relaciones humanas), por tanto la importancia de establecer una serie de lineamientos que nos permita entendernos y encontrar soluciones a las distintas problemáticas. Dichos lineamientos deben en la mayor medida posible servir como mediadores entre las partes, propendiendo velar por los deberes y derechos de cada participante.

El proyecto de reestructuración del manual de convivencia nace y mantiene en el horizonte la meta de actualización, comprendiendo que la flexibilidad permite divisar otras ópticas, mientras la rigidez perpetua los prototipos. La actualización deseada, se hace con la pretensión de dar una solución eficiente a las distintas situaciones que demandan criterios de evaluación acordes a características actuales, contemporáneas, evitando quedar anclados a formar de proceder incongruentes con la norma vigente u obsoleta.

Es de vital importancia resaltar que la reestructuración del manual de convivencia de la institución tiene como parámetro ordenador la normatividad vigente en la legislación colombiana, quien expone criterios de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones

educativas, por tanto, en el momento de iniciar el proyecto de reestructuración lo primero a tener en cuenta es la normatividad, y es que podemos con certeza afirmar, que el deseo de actualizar dicho manual de convivencia responde al mismo llamado de la ley.

7. ESTRATEGIAS – PROCESOS

Para lograr un correcto ajuste en el proceso de restructuración del manual de convivencia escolar, se hizo necesario que el Ministerio de Educación sirviese de guía para nuestro proyecto, propiamente desde la Secretaría de Educación del municipio de Girardota.

Entre las estrategias utilizadas, fue esencial primeramente delimitar el marco jurídico. Se necesitó asistir a conferencia con la secretaría de educación y la visita del señor Amado Lopera García, coordinador del PEM Girardota, elementos importantes para establecer los parámetros, características y contenido que necesariamente debía contener nuestro manual de convivencia.

Cabe resaltar que el manual de convivencia del que se partió para la actualización responde al establecido por el consejo directivo de la institución en **noviembre 22 del año 2006, por medio del acuerdo N°002.**

Con la cooperación del señor Lopera Amado, servidor público de la secretaría de educación, se pudieron establecer, como se verá en el numeral 7.1, los elementos necesarios en el contenido del manual de convivencia como estrategia inicial. Así se pudo determinar aquellos elementos innecesarios y aquellos que hacían falta.

7.1 Elementos necesario para el manual de convivencia

7.1.1 Presentación

La siguiente estructura y la mayor parte de los presentes textos tienen como referentes la ley 115 de 1994, el artículo 2.3.3.1.4.4 del “Decreto único reglamentario del sector educación” 1075 de 2015, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario (Compilado también por el Decreto 1075), las exigencias de la Ley de infancia y adolescencia 1098 del 2006, la lectura de algunos manuales

de convivencia de EE del municipio de Girardota. El propósito es contribuir a orientar la unificación de criterios de los manuales de convivencia del municipio; como tal, constituye una referencia formal y normativa. Cada EE educativo, dentro de su autonomía, es libre de adoptarla.
(citar)

7.1.2 Marco legal necesario

1. Constitución política de Colombia
2. Ley General de educación, 115 de 1994
3. Decreto único Reglamentario del sector educación”, 1075 de 2015 (Derogó y compiló los Decretos: 1860/94, 1965 de 2013, 1290 de 2009)
4. Ley 1098 de 2006
5. Ley 1620/2013
6. Decretos 1278 de 2002
7. Decreto 2277 de 1979.

7.1.3 Marco Conceptual necesario

Conceptos y glosario de términos, referenciados en la ley 1620 y su decreto reglamentario.

7.1.4 Objetivos del Manual de Convivencia

- Generales
- Específicos

7.1.5 Horizonte institucional

- Visión
- Misión
- Filosofía
- Principios
- Valores
- Perfiles: del estudiante, educador, directivo docente, acudiente/Padres de familia

7.1.6 Fundamentos académicos administrativos

- Proceso de admisión, matrícula, criterios para permanecer en la institución.
- Elementos del sistema de evaluación institucional que afectan la convivencia
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el Decreto 1075 de 2015; debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- Reglamento para uso de espacios y servicios que ofrece la IE
- Pautas para el cuidado del medio ambiente escolar y los bienes individuales y colectivos
- Criterios para la utilización de los medios de comunicación, Tics y redes sociales
- Reglamento de docentes, conforme a los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y a su régimen disciplinario (Puede ser anexo).
- Criterios para la concesión de permisos a los docentes, según normatividad vigente.

7.1.7 Pautas de comportamiento para la convivencia escolar que garanticen el mutuo respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.

- Derechos Estudiantes
- Docentes, directivos docentes
- Padres de familia
- Deberes Estudiantes.
- Docentes y directivos docentes: Prohibiciones.
- Padres de familia

7.1.8 Estímulos

- Estudiantes
- Docentes y directivos docentes
- Padres de familia
- Administrativos

7.1.9 Pautas de presentación personal higiene y salud publica

- Presentación personal, Uso del uniforme
- Reglas de higiene personal y salud pública.

7.1.10 Responsabilidades y funciones del sistema nacional de convivencia escolar

- Conformación del comité escolar de convivencia
- Funciones y reglamento interno del comité

- Responsabilidades del establecimiento educativo, del rector y de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar
- Responsabilidades y obligaciones de la familia en el sistema nacional de convivencia escolar.

7.1.11 Estrategias pedagógicas y mecanismos para el tratamiento de los conflictos

- Acciones pedagógicas que promueven la convivencia escolar
- Justicia restaurativa
- Mediación escolar
- Perfil del mediador
- Formato para la mediación escolar

7.1.12 Rutas de atención integral

- Acciones del componente de promoción
- Acciones del componente de prevención
- Acciones del componente de asistencia y atención
- Acciones del componente de seguimiento.

7.1.13 Clasificación Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Procedimientos debido proceso)

- Situaciones tipo I
- Situaciones tipo II
- Situaciones tipo III

7.1.14 Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

- Procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Directorio Telefónico actualizado de las entidades que integran el sistema municipal de convivencia escolar, de los padres de familia y acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el EE
- Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I, tipo II Y TIPO III

7.1.15 Legalización y difusión

- Adopción y aprobación
- Estrategias de difusión socialización y apropiación del manual de convivencia.

Luego de haber enmarcado un protocolo necesario para la detención de falencias y fortalezas, se pasa a dar respuesta de manera analítica y detallada a un cuestionario de preguntas orientadoras, como se mostrará a continuación.

7.2 Cuestionario preguntas orientadoras

Dentro de las distintas estrategias y elementos necesarios para dar cuenta de la competencia del manual de convivencia vigente en la institución, se dio respuesta a un cuestionario con preguntas orientadoras creado por el “Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos y a prevención y mitigación de la violencia escolar”. Dicho cuestionario permite en esencia conocer que elementos de

obligatoriedad SÍ estaban presentes en nuestro manual, los elementos que NO y aquellos que de cierta manera se encontraban de manera PARCIAL.

A continuación se muestra dicho cuestionario, con sus instrucciones y con el desarrollo que le dio la institución, desde el equipo de trabajo. El cuestionario en lo que refiere a instrucciones a seguir, nos pedía:

1. Convocar a su comité escolar de convivencia de manera extraordinaria
2. Tener siempre a la mano una copia del Manual de Convivencia Vigente.
3. Responder cada uno de los interrogantes teniendo en cuenta lo registrado actualmente en su manual de convivencia en compañía de los integrantes del comité.

Teniendo presente las instrucciones, se pasa a desarrollar sin olvidar la posición crítica cada uno de los ítems del cuestionario, el cual se encuentra dividido en tablas. Es el contenido que se encuentra en negrilla las respuestas dadas por el equipo de trabajo.

Grafico 1

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre IE	Colegio Nuestra Señora del Rosario
Código DANE	105308000059
Fecha de diligenciamiento	Agosto 16 de 2016
Municipio	Girardota

Grafico 2

A. ENFOQUE DE DERECHOS

	PREGUNTA	SI	NO	PARCIAL/	¿Cómo?/ ¿Por qué?
1	¿En el Manual de Convivencia se reconoce el derecho al debido proceso (preexistencia de la norma, presunción de inocencia, defensa y apelación)?	x			Porque contiene el procedimiento a seguir para tomar las acciones correctivas o sanciones pertinentes.
2	¿En el Manual de Convivencia se reconoce el derecho que tienen los miembros de la comunidad educativa, especialmente los estudiantes a participar en su construcción y actualización?	x			Fue elaborado y aprobado por el consejo directivo del que hacen parte miembros de toda la comunidad educativa.
3	¿El Manual de Convivencia es coherente con la Constitución, respeta y promueve el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la autodeterminación y la equidad?	x			Porque la institución vela por la formación integral del ser.
4	¿El Manual de Convivencia enuncia derechos y deberes de las y los miembros de la comunidad educativa en un marco de derechos humanos?	x			Están discriminados para todos los miembros de la comunidad educativa.
5	¿El manual de convivencia es coherente con la normatividad legal vigente en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales y garantiza los ajustes razonables y diseños universales?			x	Está establecido dentro de la misión de la institución aunque en el manual de convivencia no se aborda de manera concreta dicho tema.

Grafico 3

B. CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

	PREGUNTA	SI	NO	PARCIAL/	¿Cómo?/ ¿Por qué?
6	¿Se contó con la participación activa de la comunidad educativa en la construcción o actualización del manual de convivencia?	x			Participaron la rectora, representante de padres de familia, docentes, presidente de la asociación de padres de familia, Personero, alumnos, exalumna y representante del sector productivo.
7	¿El Manual de Convivencia favorece la participación de todos y todas en su elaboración?	x			Sí, porque todos los estamentos que conforman la institución educativa han sido tenidos en cuenta para la elaboración del manual.
8	¿Para actualizar el manual realizó un proceso de diagnóstico participativo o lectura de contexto, que permita identificar las principales situaciones que alteran la convivencia escolar en su institución educativa?	x			Se hizo una lectura del contexto para identificar las situaciones y se tuvo en cuenta el entorno en el que se encuentra la institución.
9	¿Realizó participativamente los procesos de elaboración de alternativas de solución a las situaciones que afectan la convivencia en su Establecimiento Educativo?	x			No se tienen establecidas en el manual de convivencia, aunque en la práctica se llevan a cabo estrategias como el dialogo y la conciliación para la resolución de conflictos.
10	¿Existe un reglamento del Comité de Convivencia Escolar como parte anexa del manual de convivencia?		x		Existe el comité de convivencia pero no se tiene especificado dentro del manual de convivencia un reglamento.

Grafico 4

C. DIVERSIDAD - PLURALIDAD

	PREGUNTA	SI	NO	PARCIAL/	¿Cómo?/ ¿Por qué?
11	¿Su manual de Convivencia establece tratos diferenciales o roles distintos entre niños y niñas? (roles y estereotipos de género)	x			Si específica para el caso de niño o niña, la alumna o el alumno, la estudiante o el estudiante.

12	¿El lenguaje del manual de convivencia, reconoce y respeta la diversidad como un valor?			x	De manera implícita se tiene en cuenta el respeto a la diversidad, aunque en el manual de convivencia no se toma como un valor.
13	¿En el manual de convivencia considera como falta disciplinaria las identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas (LGBTI)?		x		Las identidades de género y las orientaciones sexuales no son consideradas una falta de disciplina en la institución.
14	¿Contienen normas específicas y procedimentales para proteger de actos discriminatorios a personas en situación de discapacidad; afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que exploran, expresan o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa; mujeres y minorías religiosas?			x	Este aspecto aparece dentro de las actitudes tendientes a la convivencia, pero no se tienen especificadas las normas para evitar los actos discriminatorios.
15	¿Permite las expresiones de afecto contextualizadas entre parejas heterosexuales y del mismo sexo?		x		En el manual de convivencia no se especifica este aspecto, solo se hace referencia a las manifestaciones propias de una pareja.
16	¿Hace uso de un lenguaje incluyente, y promueve la diversidad de prácticas de convivencia?	x			El lenguaje incluye a todos los miembros de la comunidad educativa y establece deberes y derechos que favorecen la convivencia.
17	¿Permite que estudiantes usen el uniforme que les hace sentirse a gusto con su identidad de género?		x		Está establecido cual es el uniforme que deben usar los hombres y cual las mujeres.
18	¿Establece restricciones para que estudiantes o docentes luzcan como deseen? Ejemplo: prohíbe el uso de maquillaje; cabello largo, tatuajes, piercing, accesorios para el cabello, etc.	x			Esto está estipulado en la identificación institucional.

Grafico 5

D. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

	PREGUNTA	SI	NO	PARCIAL/	¿Cómo?/ ¿Por qué?
19	¿Su manual de Convivencia tiene pautas explícitas de análisis y resolución de conflictos?				Esta de manera implícita al enunciar las faltas y cual es el debido proceso que se le debe realizar.
20	¿El manual de convivencia contempla sanciones desde una perspectiva punitiva o de castigo?		x		Porque se recurre al dialogo y a escuchar las personas involucradas en determinada situación. Se analiza la falta de cada uno y se llega a un acuerdo con los estudiantes y acudientes.
21	¿Hay sanciones que implican la suspensión, exclusión o expulsión del Establecimiento Educativo?	x			Las cuales se llevan a cabo solo después de haber realizado el debido proceso.
22	¿Su manual de convivencia homologó las faltas disciplinarias (leves, graves, gravísimas) con las situaciones de Convivencia (tipo I, II, III)?		x		Las faltas deben reclasificadas en la tipología correspondiente.
23	¿Las medidas pedagógicas tienen contenido pedagógico y cuentan con los ajustes razonables y diseños universales atendiendo al principio de equidad?	x			Porque como institución nos esforzamos para que el servicio que se ofrece sea con dignidad y respeto a los estudiantes y padres de familia.
24	¿Reconoce que las situaciones o casos de discriminación y hostigamiento escolar pueden ser generados también por parte del cuerpo docente, directivo, administrativo u otro diferente del estudiantado? ¿Se hace explícita la ruta a seguir para atender estas situaciones? ¿Estas rutas cuentan con los ajustes razonables y diseños universales atendiendo al principio de equidad?		x		Se trabaja desde la institución y sabemos que es algo sumamente importante, sin embargo no está contemplado en el manual de convivencia.
25	¿el Manual de Convivencia garantiza medidas pedagógicas	x			Porque no orientamos y tenemos en cuenta la clasificación de las faltas y según sea el caso se

	y/o disciplinarios que sean proporcionales con el acto o situación presentados?				lleva a cabo el debido proceso y se toman las medidas disciplinarias.
--	---	--	--	--	--

Grafico 6

E. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

	PREGUNTA	SI	NO	PARCIAL	¿Cómo?/ ¿Por qué?
26	¿Se hace referencia a la ruta de atención integral en el manual de convivencia?	x			Está establecida en el manual de convivencia
27	¿Existen desarrollos de los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento para situaciones de convivencia?		x		Dentro del manual no está contemplado este aspecto.
28	¿Su manual cuenta con unos acuerdos para mejorar la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa?		x		El manual no cuenta con acuerdos para mejorar la convivencia.
29	¿El manual de convivencia aborda las situaciones que afectan la misma a partir de la reconciliación, la restauración, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el EE?			x	Considera las situaciones que afectan la sana convivencia pero no lo hace desde la reconciliación, la restauración y la reparación de los daños causados.
30	¿El manual de convivencia tiene un protocolo que involucre los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento para el consumo de sustancias psicoactivas?		x		Este aspecto no se aborda en el manual de convivencia.
31	¿El manual de convivencia tiene un protocolo que involucre los componentes de promoción, prevención, atención y		x		Este aspecto no está contemplado en el manual de convivencia.

	seguimiento para los estudiantes en situación de Discapacidad y otros trastornos que afectan significativamente la convivencia escolar?				
32	¿Tiene protocolos para las situaciones de embarazo adolescente donde se le garantice el derecho a la educación a la niña o adolescente en condiciones de no discriminación?			x	Se aborda el tema pero no se tiene el protocolo para dicha situación. Sin embargo se ha llegado a presentar y la estudiante ha logrado culminar el año escolar, porque se le brindan las posibilidades de presentar trabajos y actividades académicas desde la casa cuando ya no esté en condiciones de presentarse a la institución.
33	¿Contempla acciones de prevención y atención frente a cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género?		x		Este aspecto no está contemplado en el manual de convivencia, sin embargo desde psico-orientación se realiza trabajo en los grupos y con los estudiantes y/o padres de familia que lo requieran.

- Desarrollo realizado por el grupo de trabajo
- Estructura original del cuestionario

8. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Posteriormente a haber utilizado los distintos recursos y aplicar las estrategias necesarias (asistencia a conferencias dirigidas por la Secretaria de Educación, acompañamiento por delegado en la creación de una estructura base, aplicación de cuestionarios, rastreo de bibliografía) que nos permitieron establecer cuáles eran los ajustes pertinentes a que debía ser sujeto nuestro manual de convivencia, en el afán por lograr una actualización lo más óptima posible, respetando los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación, las necesidades de nuestros integrantes y el horizonte y deseos de la institución, se logra ver de manera clara la forma en que se debía proceder, cómo y qué debía contener la reestructuración del manual de convivencia escolar, como veremos a continuación en los siguientes apartados.

8.1 Modificación estructural

A nivel estructural se hacía necesario mantener una secuencia lógica entre artículos, ya que habían elementos que debían estar en un capítulo determinado debido a que compartían esencia con los contenidos allí. Por otro lado, incluía elementos innecesarios que complicaban el fácil manejo del manual de convivencia, desde la comprensión y aplicación. Ejemplo de ello era encontrar los principios filosóficos de la institución en un capítulo distinto al de la identidad institucional, también la innecesaria descripción en un manual de convivencia del PEI, o establecer los objetivos del manual de convivencia no al inicio, sino en el capítulo V, cómo lo muestra el siguiente gráfico:

Grafico 7

CAPITULO III

PRINCIPIOS FILOSÓFICOS

Artículo 4. Principios orientadores

CAPITULO IV

PLATAFORMA ESTRATEGICA E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 5. Plataforma estratégica

Reseña histórica

Filosofía de la institución

Misión

Visión

Principios institucionales

Objetivos generales de nuestro proyecto (PEI)

Objetivo general del manual

Artículo 6. Identificación institucional: identidad

Artículo 7. Confesión católica

Artículo 8. De carácter privado

Artículo 9. Formación

Artículo 10. Nuestros símbolos son

8.2 Modificación conceptual

En general Se hace visible la necesidad de utilizar conceptos en reemplazo, ya que algunos de los utilizados en el contenido del manual de convivencia escolar se prestaban para la ambigüedad y más aquellos de contenido simbólico religioso y espiritual. También se hace necesario a nivel de redacción dar retoques, para que la idea que se deseaba transmitir tuviese claridad, coherencia y conectividad.

8.3 Elementos a incorporar

En concreto se detectan elementos que hacían necesaria su presencia en el manual ya que no estaban descritos, o se encontraban de manera parcial, siendo principalmente algunos de ellos:

- Coherencia con la normatividad legal vigente en materia de inclusión de personas en situación de discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales y garantizar los ajustes razonables y diseños universales.
- Un reglamento del Comité de Convivencia Escolar como parte anexa del manual de convivencia.
- El lenguaje del manual de convivencia debe reconocer y respetar la diversidad como un valor.
- Normas específicas y procedimentales para proteger de actos discriminatorios a personas en situación de discapacidad; afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia; que exploran, expresan o se reconocen con una orientación sexual o identidad de género no normativa; mujeres y minorías religiosas.
- Homologar las faltas disciplinarias (leves, graves, gravísimas) con las situaciones de Convivencia (tipo I, II, III).
- Reconocer que las situaciones o casos de discriminación y hostigamiento escolar pueden ser generados también por parte del cuerpo docente, directivo, administrativo u otro diferente del estudiantado. ¿Se hace explícita la ruta a seguir para atender estas situaciones? ¿Estas rutas cuentan con los ajustes razonables y diseños universales atendiendo al principio de equidad?
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento para situaciones de convivencia.

- Acuerdos para mejorar la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa
- Un protocolo que involucre los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento para el consumo de sustancias psicoactivas
- Un protocolo que involucre los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento para los estudiantes en situación de Discapacidad y otros trastornos que afectan significativamente la convivencia escolar.
- Protocolos para las situaciones de embarazo adolescente donde se le garantice el derecho a la educación a la niña o adolescente en condiciones de no discriminación.
- Acciones de prevención y atención frente a cualquier tipo de discriminación u hostigamiento escolar por condición de género, étnico-racial, discapacidad, orientación sexual e identidad de género.

9. RESULTADOS

El Manual de convivencia de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario, aprobado por El Consejo Directivo de la Institución, según el acta N° 001 del 23 de febrero de 2017, es el resultado al arduo trabajo a ese proceso de reestructuración, con lo que buscábamos una óptima actualización. A continuación, se describen en esencia aquellos resultados logrados que son de mayor relevancia en el proceso realizado.

9.1 Mejor redacción

En respuesta a la necesidad de utilizar conceptos en reemplazo, ya que algunos de los utilizados en el contenido del manual de convivencia se prestaban para la ambigüedad y más aquellos de contenido simbólico religioso y espiritual, en donde la idea que se deseaba transmitir no tenía la claridad coherencia y conectividad suficiente. Fue mi función principal como actor activo en la redacción literal dar los cambios necesarios, ejemplo de ello y muestra de mi trabajo es la modificación del antiguo **artículo 27. Maternidad**, como se mostrará a continuación en los siguientes cuadros:

Grafico 8

Antiguo artículo

“ARTICULO 27. MATERNIDAD: La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario es una Institución que ha orientado su que hacer Educativo a la luz de la Pedagogía Rosarista y ha cimentado su Filosofía en el crecimiento de los procesos de personalización, humanización y construcción solidaria de la Historia Humana.

Al ofrecer el servicio de Educación, obramos inspirados en Cristo, teniendo como principios básicos para la formación de nuestras estudiantes, la calidad humana, el saber integral, la autonomía y la integración Colegio - Hogar.

Reconocemos que la maternidad como hecho biológico puede acontecer a cualquiera de nuestras estudiantes, no obstante que desde los grados inferiores les inculquemos la importancia de la oportunidad como secuencia lógica del desarrollo de la vida humana, proyectando que el nacimiento de un nuevo ser debe darse dentro de las mejores condiciones de afecto, estabilidad espiritual, emocional y física.

Sabemos de las deficiencias legales en cuanto a la regularización de estas situaciones dentro de las Instituciones Educativas, para priorizar los derechos fundamentales de protección a la Menor y al Bebé por nacer, frente a otros derechos fundamentales como la Educación y con esto queremos confesar que no disponemos de la capacitación, ni condiciones, ni programas pedagógicos específicos para atender los pormenores y necesidades de la futura madre, ni para el recién nacido, es decir para cambiar el servicio de educación que se presta, por una atención del programa materno-infantil que desvirtuaría la identidad de nuestro servicio. Por tanto previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Es el código laboral el que por aplicación de hermenéutica jurídica suple los vacíos legales acerca de la condición o estado de gravidez, regulando al respecto.
2. Que el ambiente escolar por su naturaleza, no es el propicio para el desenvolvimiento del desarrollo de la gestante.
3. La primera recomendación de la Institución Educativa en este evento a los padres de la menor y a ella misma, es darle prioridad a su nuevo estado.
4. La matrícula es un contrato que implica deberes y obligaciones para las partes contratantes, que además acredita, una vez firmada, que las partes aceptan las condiciones consignadas en el manual de convivencia, como brújula del desarrollo del contrato.
5. La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario colabora con el Estado al prestar el servicio público de Educación, sometido a la Constitución Nacional y a la Ley e igualmente amparado por normas de rango constitucional, como los ARTÍCULOS 27, LIBERTAD DE ENSEÑANZA, art. 57, DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA y art. 67 DERECHO A LA EDUCACIÓN, de aplicación inmediata conforme al Art. 85 de la Constitución Nacional.

NORMAS y DIRECTRICES

1. La Rectora de la Institución prestará la asesoría y colaboración con los docentes, en la medida de lo posible informando a la gestante los temas desarrollados en clase para que se desatrase y presente las evaluaciones respectivas no contabilizando las ausencias por razón de su estado para el requisito presencial de las asignaturas.
2. En acuerdo con padres y alumna gestante, se flexibilizará la presentación de evaluaciones dentro de los periodos académicos y de las condiciones de la alumna para que pueda presentar satisfactoriamente sus resultados.
3. A la alumna se le proporcionará el acompañamiento de los docentes y directivos, facilitando la información sobre las evaluaciones y permitiendo su presentación en horario extra-clase si fuera el caso.
4. Terminada la etapa de gestación, la alumna deberá continuar en el programa diseñado, con una protección legal, correspondiente a un periodo de 12 semanas.

La alumna tanto en la etapa de gestación como en la época post-parto deberá cumplir con las obligaciones académicas de acuerdo con el cronograma extra-clases establecido y no serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante el coordinador académico de la Institución para el registro valorativo escolar.”

Ahora pasamos a observar el nuevo artículo dirigido a las estudiantes en caso de maternidad, en el que no solo se cambió la redacción del texto, sino que se agregaron elementos en busca de dar mayor claridad. También cambió de posición, pasado a ser el **artículo 54**.

Grafico 9

Artículo 54: LA MATERNIDAD La Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario reconoce la maternidad como hecho biológico que puede acontecer a cualquiera de nuestras estudiantes. Es una prioridad de la institución promover el derecho a la vida, no obstante, se les enseña a nuestras estudiantes la importancia de vivir esta etapa como secuencia lógica del desarrollo de la vida humana, proyectando que el nacimiento de un nuevo ser debe darse dentro de las mejores condiciones de afecto, estabilidad espiritual, emocional y física.

La estudiante que se encuentre en situación de embarazo recibirá el apoyo necesario, que se encuentre dentro de las posibilidades de la institución, para que ésta logre alcanzar sus fines escolares. De igual manera, es deber de la estudiante, no obstante su embarazo, cumplir con los requisitos disciplinarios y académicos propios a su rol escolar.

CONSIDERACIONES

1. La Rectora de la Institución prestará la asesoría y colaboración con los docentes, en la medida de lo posible informando a la gestante los temas desarrollados en clase para que se desatrase y presente las evaluaciones respectivas.
2. En acuerdo con padres y alumna gestante, se flexibilizará la presentación de evaluaciones dentro de los periodos académicos y de las condiciones de la alumna para que pueda presentar satisfactoriamente sus resultados.
3. Se le proporcionará a la alumna el acompañamiento de los docentes y directivos, facilitando la información sobre las evaluaciones y permitiendo su presentación en horario extra-clase si fuera el caso.
4. No se contabilizará las ausencias a clase, por razón de su estado, para el requisito presencial de las asignaturas.
5. Se nombrará a un profesor(a), el cual hará de acompañante de la alumna durante el embarazo y etapa post parto, éste estará a cargo de la supervisión, además de servir como puente de comunicación.
6. La estudiante gestante podrá ir, las veces que lo desee, al baño.
7. Consecuente a la evolución del embarazo, la estudiante podrá asistir a la institución con ropas que se adecúen a su estado. Dichas prendas de vestir deben ser dignas y en ningún momento deben atentar contra la integridad y moral de la institución.

8. La estudiante podrá hacer uso, durante el descanso o jornadas culturales, de la biblioteca, podrá también salir de la institución media hora antes de terminada la jornada escolar, en son de evitar posibles accidentes.
9. Terminada la etapa de gestación, la alumna deberá continuar en el programa diseñado, con una protección legal, correspondiente a un periodo de 14 semanas.
10. La estudiante tendrá la posibilidad de amamantar (dar pecho) al recién nacido dentro las instalaciones de la institución. El bebé deberá ser acercado a la institución por un familiar o persona encargada.

Parágrafo 1. Los tiempos de incapacidad durante la etapa de gestación, será coherente a las recomendaciones médicas. En la etapa post parto, el periodo (tiempos) de incapacidad y lactancia será referente a la normatividad vigente en el Código sustantivo del trabajo.

Parágrafo 2. La institución en función y en respuesta a fines académicos, no cuenta en su estructura con un lugar específico que esté designado a la lactancia, por tanto se adecuará llegado el momento un salón que ofrezca, dentro de nuestras posibilidades, la mayor comodidad y privacidad posible.

Compromisos de la estudiante gestante:

1. Presentar la certificación respectiva, debidamente diligenciada, donde se confirme el estado de embarazo.
2. Presentar excusa médica, certificada, cada vez que deba ausentarse o se ausente por motivos propios del embarazo (citas de control, urgencias, entre otros).
3. Presentar por escrito las sugerencias médicas y tiempos de incapacidad durante el periodo de gestación y etapa post parto, debidamente diligenciadas.
4. Comprometerse con los acuerdos a que se llegue con el colegio.
5. Cumplir con sus obligaciones académicas de acuerdo con el cronograma extra-clases establecido.
6. Los padres de la estudiante deberán asistir a la institución las veces que se haga necesario. Serán los padres parte activa de los acuerdos, además de servir como red de apoyo.

Parágrafo 3. No serán válidas excusas diferentes a las incapacidades médicas, fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser oportunamente presentadas ante el coordinador académico de la Institución para el registro valorativo escolar.

Otra muestra que se trae a colación en referencia a la evolución en la redacción y estructura, es la especificación del objetivo general del manual de convivencia el cual pasa de ser un agregado del artículo 5, a ostentar el artículo 1. Como se muestra a continuación:

Artículo 1. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Promover el conocimiento de los deberes y derechos de quienes forman parte de la Familia Rosarista, de manera que la formación se oriente al cumplimiento de las normas y requisitos establecidos para todos los miembros de la Comunidad Educativa, favoreciendo así la sana convivencia y la participación.

Para lograr todos los Objetivos propuestos, se requiere de la participación de todos, donde cada uno debe asumir un compromiso a través del cumplimiento de las obligaciones que se le asignen y, en concordancia con los demás, persiguiendo un fin único, tendiente a la constante superación.

9.2 Marco Jurídico

Es de vital importancia resaltar que la reestructuración del manual de convivencia de la institución tiene como parámetro ordenador la normatividad vigente en la legislación colombiana, quien expone criterios de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones educativas, por tanto, en el momento de iniciar el proyecto de reestructuración lo primero a tener en cuenta fue la normatividad, y es que podemos con certeza afirmar, que el deseo de actualizar dicho manual de convivencia responde al mismo llamado de la ley.

El manual de convivencia establecido por el consejo directivo de la institución en noviembre 22 del año 2006, por medio del acuerdo N°002, tenía como base estructuradora el siguiente soporte jurídico:

9.2.1 Ley 115 de febrero 8 de 1994

La institución tomó como punto de partida lo expuesto en Ley 115 de 1994, *en la cual se dictan las disposiciones de la Ley general de educación*, debido a que es la que autoriza a las instituciones educativas a tener un reglamento o manual de convivencia, y también un proyecto

educativo institucional. En esencia para la construcción del manual de convivencia se toma lo expuesto en los siguientes artículos de dicha ley:

Artículo 73. Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

9.2.2 Decreto 1860 de 1994

La institución tomó del decreto 1860 de 1994 *por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales*, en particular su artículo 17, el cual expone lo siguiente:

Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de

los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.

8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

9.2.3 Decreto 230 de 2002

De los artículos expuestos en el d decreto 230 de 2002, *por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional*, se tiene presente principalmente el artículo 2.

Artículo 2. Orientaciones para la elaboración del currículo. El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local,

incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, el currículo adoptado por cada establecimiento educativo debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros: a) Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel y ciclo definidos por la Ley 115 de 1994; b) Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, u otros instrumentos para la calidad, que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional; c) Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

9.2.4 Decreto 2277 de 1979

El Decreto 2277 de 1979 conocido como el estatuto docente, *por el cual se regula el ejercicio de profesión docente*, del cual la institución tiene presente cada uno de sus artículos.

Artículo 1. DEFINICION. El presente decreto establece el régimen especial para regular las condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de las personas que

desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el sistema educativo nacional, excepto el nivel superior que se regirá por normas especiales.

9.2.5 Ley 1098 de 2006 (ley de infancia y adolescencia)

Ya que la institución educativa centra sus servicios en niños y adolescentes ha resaltado la importancia en general de los artículos contenidos en ley 1098 de 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, pero para la sustentación del manual de convivencia se hace énfasis en los artículos 26, 28, 39.

Artículo 26. Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Ley 1098 de 2006 11/118 En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta

Artículo 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su

armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

9.3 Nuevo Marco Jurídico

Teniendo la visión de que las culturas evolucionan y en tanto que lo hacen es inevitable la transformación de las realidades, de que aquello que anteriormente era vivido e interpretado de cierta manera moral, de cierta manera legal, hoy sea vivido e interpretado desde otra óptica, siendo la estela de la educación colombiana claro contexto donde ello se puede evidenciar .

El colegio Nuestra Señora del Rosario, en su necesidad y en conciencia de responder de manera asertiva a esas transformaciones de las realidades que competen al sector educativo, inicia la reestructuración del manual de convivencia revisando en primera instancia los cambios, las nuevas indicaciones estipuladas por el ordenamiento público y también de aquella normatividad anterior que quizás no se tuvo presente.

Expuesto el marco jurídico del cual se alimentaba el manual de convivencia anterior, del cual partió la reestructuración, se pasará a nombrar la nueva normatividad que se incorporó como ordenamiento dictado por el Ministerio de Educación para la actualización de nuestro manual:

- **Decreto 1290 de 2009**
- **Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.** Artículos: 7, 8, 9, 17, 18, 20, 26, 28, 39, 42, 43, 44.
- **Ley 1620 de 2013**
- **Decreto 1108 de 1994**
- **Decreto 1965 de 2013**
- **Ley 715 de 2001**
- **Ley 599 de 2000**
- **Decreto 1075 de 2015,** que deroga y compila el Decreto 1860 de 1994

De toda la normatividad que se ha agregado en la actualización de nuestro manual de convivencia es vital nombrar la Constitución Política de Colombia. A diferencia del anterior manual de convivencia, se hace referencia a la importancia de la Constitución Política de Colombia del año 1991 como madre y superiora a las demás normas. Se revisó la constitución en busca de elementos propios que deben intervenir en las entrañas del manual de convivencia escolar, resaltando para ello la importancia de los artículos: 1,2,13,15,16,18,19,20,21,

23,27,29,31,33,47,67,68,70,93,95 y en esencia los artículos 41, 44, 45, que a continuación se citan:

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la **Instrucción Cívica**. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación** y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, **educación** y progreso de la juventud.

9.4 Marco conceptual

Dando cumplimiento al marco conceptual en nuestro manual de convivencia, se tuvieron presente aquellas definiciones necesarias en la construcción del manual, en especial los conceptos definidos en el artículo 39 de la ley 1620 de 2013, siendo algunos de ellos:

Conflicto - agresión escolar - acoso escolar - ciberacoso escolar - Violencia - Conflictos manejados inadecuadamente, entre otros.

También se tienen presente aquellas definiciones orientadoras expuestas en las guías del MEN (Ministerio de Educación Nacional), en especial la guía N° 49.

Cómo resultado nuestro manual en su contenido, a diferencia del anterior, incluye un glosario en su **artículo 62. Definiciones.**

9.5 Homologación de tipo de faltas por situaciones tipo I, II, III

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Educación los tipos de faltas leves, faltas graves y faltas sumamente graves debían ser homologadas por los conceptos de Situaciones tipo I para la primera, Situaciones tipo II para la segunda y Situaciones tipo III para la última respectivamente.

En el proceso de reestructuración del manual de convivencia, el modificar las faltas por situaciones fue de gran complejidad, debido al embrollo que se da al momento de intentar clasificar las conductas humanas según la “forma y el contexto” en que se den.

Se puede afirmar que éste es uno de los cambios más significativos, ya que aquí se pone de manifiesto cómo clasificar las conductas inadecuadas por parte del estudiante, mostrando a la institución la manera de proceder ante situaciones conflictivas.

El trabajo de esta homologación da como resultado el artículo 40 del nuevo manual de convivencia escolar en el que se definen los distintos tipos de situaciones

Grafico 11

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

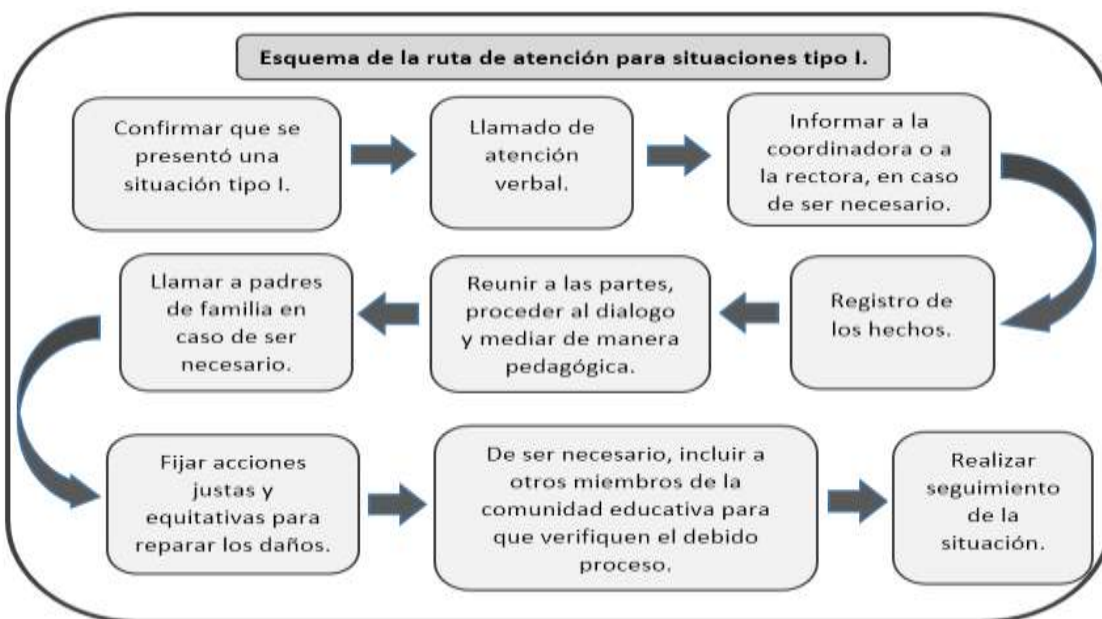
1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. DECRETO NÚMERO Hoja N°. 16 Continuación del Decreto “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” .
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

9.6 Esquema de las rutas de atención para las situaciones

Por otro lado, desde el equipo de trabajo, se logra crear una ruta de atención integral (ya que anteriormente no existía) según los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación, la

cual expone de manera gráfica el conducto para abordar cada una de las situaciones que se presenten según su tipología, como se muestra a continuación:

Grafico 12



Nota: Tomado del Manual de Convivencia (2017)

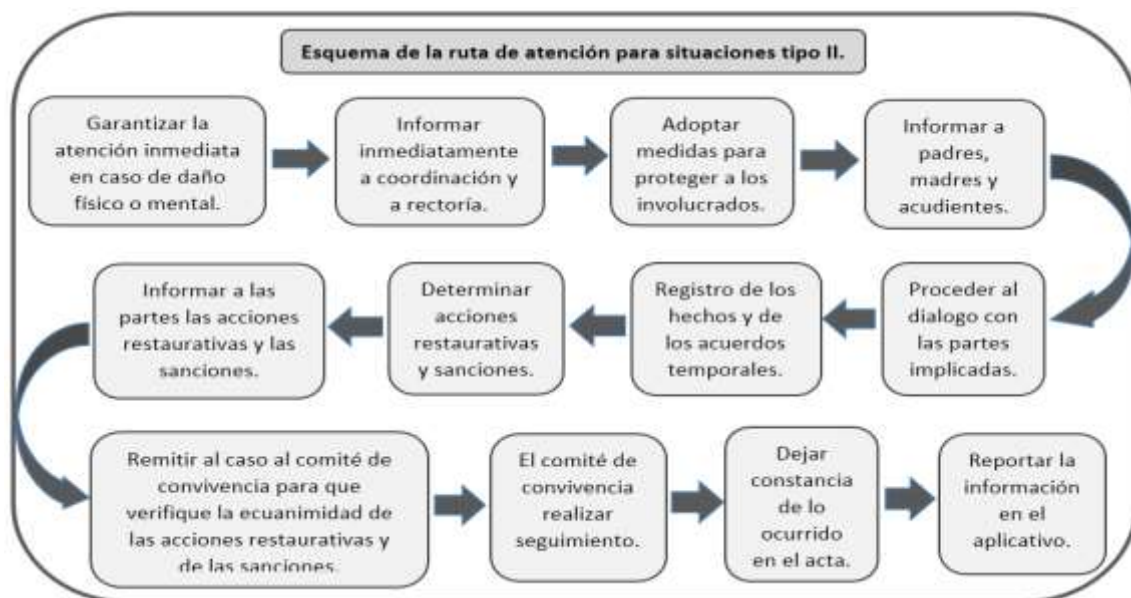
El esquema de ruta para la atención de las situaciones tipo I, se hace para abordar aquellas situaciones menos graves, o que no son reiterativas, en la que el dialogo es la principal herramienta para abordar las problemáticas pertenecientes a este nivel.

Se inicia comprobando la situación para posteriormente hacer un llamado verbal, si la situación trasciende se debería informar a las siguientes instancias:

1. Coordinación o rectoría
2. Padres de familia

Se debe en toda situación registrar los hechos, reunir a las partes involucradas propendiendo al dialogo y la mediación, se deben aplicar correctivos según la situación, siempre buscando la reparación del daño acaecido, se pueden involucrar testigos de la institución, para que verifiquen el debido proceso. Por último, se debe mantener un seguimiento a la situación.

Grafico 13

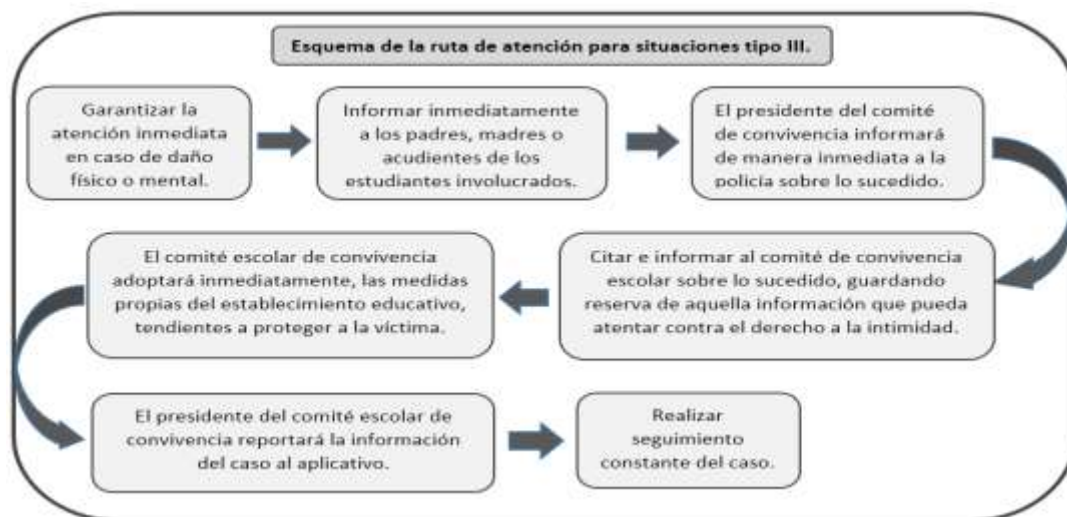


Nota: Tomado del Manual de Convivencia (2017)

A diferencia del esquema de ruta para la atención de las situaciones tipo I, en el esquema de ruta para la atención de situaciones tipo II, se abordan situaciones de niveles más grave o que son situaciones reiterativas, aunque a ambos tipos de situaciones (I–II) es posible darles tratamiento desde la institución educativa.

Inicialmente se debe garantizar la atención al daño ocurrido en la situación, se debe informar de manera inmediata a la coordinación o rectoría, se adoptan medidas de protección al afectado, a la vez que se debe informar a padres y/o acudientes. También, se debe promover al dialogo entre las partes implicadas, dejando por escrito lo sucedido, los acuerdos a que se haya llegado y el registro de las pruebas confiscadas. Posteriormente se deben determinar las acciones para reparar el daño, además de las sanciones a aplicar al infractor, y así mismo, ser informadas a los involucrados. El caso debe pasar al conocimiento del comité de convivencia para que éste verifique las sanciones y acciones reparativas, además de hacer el respectivo seguimiento. Por último, se deja registro en el acta del comité de convivencia y se deja registro en el aplicativo respectivo.

Grafico 14



Nota:

Tomado del Manual de Convivencia (2017)

En el esquema de la ruta para la atención de situaciones tipo III, a diferencia de los dos esquemas anteriores, se muestra de manera clara que son situaciones que conservan una relación estrecha con delitos, por lo tanto son situaciones que no se deben tratar desde la institución educativa, sino desde la instancia estatal debida (policía).

La institución debe garantizar la atención inmediata al daño, siendo abordada la situación directamente por la rectoría a la vez que informar a padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados. El presidente del comité de convivencia debe informar de manera inmediata a la autoridad competente, manteniendo cuidado con aquella información que pueda violar el derecho a la intimidad. El comité de convivencia encabezado por el presidente realizaran acciones para proteger a la(s) víctima(s), se reportará lo ocurrido en el aplicativo respectivo, manteniendo un seguimiento constante del caso.

10. IMPACTO DEL PROYECTO

Expuesto el proceso ocurrido durante la reestructuración del manual de convivencia escolar, en el que se logra ver la evolución del antes y el después de manual, y de mostrado el resultado obtenido (nuevo manual de convivencia escolar aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, según el acta N° 001 del 23 de febrero de 2017, el cual entra a regir a partir de dicha fecha), a nivel académico y disciplinario se evidencia una mejor regulación de la relación de los deberes y derechos que se da entre los integrantes de la comunidad educativa, puesto que el nuevo manual de convivencia cuenta con una mayor coherencia y elementos que permiten un mayor entendimiento.

La comunidad estudiantil, ahora comprende con mayor claridad que deberes y derechos tiene como integrante de la institución, además de las repercusiones en caso de cometer alguna falta o las recompensas a su buen desempeño, y los pasos que debe seguir cómo conducto regular en caso de situaciones conflictivas que requieran ser tratadas. Por otro lado, el comité de convivencia escolar y académico durante las sesiones en que se han reunido en el transcurso del año luego de que entró a regir el nuevo manual, tiene mayor autonomía y claridad al momento de proceder en situaciones en las que algún estudiante haya cometido faltas, tanto a nivel reparativo cómo sancionatorio, ejemplo de ello es que aquellos estudiantes que cumplan dos años con contrato académico automáticamente pierden el cupo para el siguiente año en la institución, situación que se encontraba indefinida en el anterior manual.

La comunidad en general recibe con agrado las modificaciones realizadas al manual de convivencia, manteniendo una mirada crítica y propositiva mientras se lleva a la práctica lo

plasmado en sus hojas, además de la intención de que éste siga evolucionando para bien de los integrantes de la institución educativa.

11. BALANCE GENERAL

En conclusión, el trabajo realizado en las distintas etapas de la restructuración del manual de convivencia escolar de la Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario fue de gran aporte para mejorar la calidad de la comunidad educativa. Fue un acierto el realizar este trabajo, ya que en la actualidad se dispone de un instrumento, como lo es el manual, que permite optimizar las dinámicas entre el servicio que presta el colegio y el que requiere el estudiante, puesto que gracias a los ajustes realizados en la actualización del marco jurídico vigente, la mejora en la redacción o conceptos, la óptima integración en el contenido, entre otros factores, está permitiendo un dialogo más asertivo y objetivo entre los distintos integrantes de la comunidad estudiantil.

Desde el equipo destinado para realizar esta tarea, se obtuvieron muchos elementos que nutren la experiencia para encarar los desafíos propios a la dinámica de la educación, ya que el simple hecho de entrar a investigar en profundidad aquellos marcos teóricos y jurídicos pertinentes al caso, arman de herramientas claves para encontrar las soluciones a las distintas problemáticas, y lo más importante, el saber cómo proceder según las situaciones presentes. Fue vital la participación desde la coordinación del colegio y los lineamientos que ofreció la Secretaría de Educación.

Lo que podríamos denominar como “complejo” durante la realización de este proyecto, fue el encontrarse con vacíos en la norma jurídica expuesta por los distintos entes del estado, lo que hace complejo la lectura objetiva de distintas circunstancias, puesto que hay elementos que en ciertos casos son aplicables y en otros no. Además, es otro desafío el aplicar una forma de

proceder que integre la distintas formas de pensar y actuar que pueda existir entre los tantos individuos que hacen parte del comunidad.

El desafío sigue vivo en el sentido que se propende mejorar la dinámica educativa por medio de la regulación de los deberes y derechos a través de un manual de convivencia, para ello se hace la sensibilización sobre la importancia de conocer lo que está en el Manual para llevarlo a la práctico, evitando que sea letra muerta. Dar a conocer por medio de la realización de talleres el contenido del manual es la principal herramienta que tiene la institución. Es aquí donde se debe resaltar la importancia de que sea un compromiso no solo de la institución educativa sino también de los estudiantes y sus padres y/o acudientes, acercándose a la lectura del manual y ser consecuentes con lo allí expuesto al momento de aspirar a ser parte de la comunidad Rosarista.

REFERENCIAS

Alzate, J. A. (1984). *Manual de LEGISLACIÓN EDUCATIVA* . Medellín : Editorial Difusión .

Asamblea Nacional Constituyente. (04 de julio de 1991). Constitución Política de Colombia. [*Constitución política de 1991*].

Baquera Gacharná, M., & Parra Rozo, O. (1995). *El diseño educativo* . Bogotá: Universidad Santo Tomas.

Congreso de Colombia. (31 de mayo de 1994). [*Decreto 1108 de 1994*].

Congreso de Colombia. (08 de febrero de 1994). Ley General de Educación. [*Ley 115 de 1994*].

Congreso de Colombia. (24 de julio de 2000). Código Penal. [*Ley 599 de 2000*].

Congreso de Colombia. (21 de diciembre de 2001). Ley 715. [*Ley 715 de 2001*].

Congreso de Colombia. (06 de noviembre de 2006). Código de la Infancia y la Adolescencia. [*Ley 1098 de 2006*].

Federación Colombiana de Educadores . (1994). *Ley general de educación* . Santafé de Bogotá : Fecode .

Garces , C. (1988). Sistematización de experiencias de educación popular. Una propuesta metodológica. Mexico: CREFAL.

García , S., & Salazar Fuentes , I. (1995). *Proyecto Educativo Institucional. Un enfoque practico para su elaboración* . Santafé de Bogotá : LIBROS & LIBRES S.A.

Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario. (22 de noviembre de 2006). Manual de Convivencia. [*Acta 008*]. Girardota.

Institución Educativa Colegio Nuestra Señora del Rosario. (23 de febrero de 2016). Manual de Convivencia. [Acta 001]. Girardota.

Jara, O. (s.f.). Sistematización de experiencias investigación y evaluación: aproximación desde tres ángulos. *Revista internacional Sobre investigación en educación global y para el desarrollo*, 56-70. Obtenido de <http://educacionglobalresearch.net/wp-content/uploads/02A-Jara-Castellano.pdf>

López, H. J. (2001). Investigación cualitativa y participativa. Un enfoque histórico-hermenéutico y crítico social en psicología y educación ambiental . Medellín . Obtenido de <https://sa4866e63be068bfc.jimcontent.com/.../Enfoque%20Critico%20Social.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (14 de septiembre de 1979). Estatuto docente. [Decreto 2277 de 1979].

Ministerio de Educación Nacional. (03 de agosto de 1994). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos. [Decreto 1860 de 1994].

Ministerio de Educación Nacional. (11 de febrero de 2002). Artículo 2. Normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. [Decreto 230 de 2002].

Ministerio de Educación Nacional. (16 de abril de 2009). Decreto N° 1290. [Decreto 1290 de 2009].

Ministerio de Educación Nacional. (11 de septiembre de 2013). Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013. [Decreto 1965 de 2013].

Ministerio de Educación Nacional. (25 de marzo de 2013). Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. [Ley 16 de 2013].

Ministerio de Educación Nacional. (26 de mayo de 2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015].

Ortega, L. (s.f.). Sistematización de experiencias. Punto crítico en la educación popular de adultos.

Turbay, C., & Rico De Alonso, A. (1994). *Construyendo Identidades: niñas, jóvenes y mujeres en Colombia*. Santafé de Bogotá: UNICEF.

ANEXOS

Anexo 1. Formato de mediación escolar

LUGAR Y FECHA: _____

En el Centro de Mediación de la institución, se presentaron los/las estudiantes:

Para resolver el conflicto: _____

Desarrollado el proceso de mediación, los/las participantes acordaron los siguientes compromisos, con los cuales resuelven el conflicto inicial:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

Para constancia firman,

Estudiante: _____

Padres de Familia: _____

Mediador: _____

Anexo 2. Formato protocolo situación tipo I

FECHA: _____ HORA: _____ RADICADO: _____

REFERENCIA:

PERSONAS QUE INTERVIENEN

HECHOS: (Descripción de la falta)

CONSIDERANDOS:

MEDIACION:

Se le comunica a los implicados que este acuerdo será objeto de seguimiento por parte de la institución.

Para constancia firman los que en ella intervinieron,

Anexo 3. Protocolo situación tipo II

FECHA: _____ HORA: _____ RADICADO: _____

REFERENCIA:

PERSONAS QUE INTERVIENEN

HECHOS (Descripción de la falta)

CONSIDERANDOS:

MEDIACION: _____

Se le comunica a los implicados que este acuerdo será objeto de seguimiento por parte de la institución.

Para constancia firman los que en ella intervinieron,

Anexo 4. Protocolo de remisión situación tipo III

FECHA: _____ HORA: _____ RADICADO: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ACUDIENTE: _____ TEL: _____

REFERENTE:

INSTITUCIÓN A LA CUAL FUE REMITIDO: _____

EVALUACION DEL CASO POR PARTE DE LA INSTITUCION RECEPTORA:

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE

Anexo 5. Registro de atención a situaciones que afectan la convivencia escolar

REGISTRO DE ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA				SITUACIÓN TIPO:	
N°	ACCIONES	REGISTRO DESCRIPTIVO DE LA SITUACIÓN	FECHA DE LA ACCIÓN	FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1	Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.				
2	Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista				
3	Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación y/o negociación.				
4	Se fija una solución de manera imparcial y equitativa, dejando constancia de los compromisos y de las fechas de seguimiento.				
5	Si el hecho sucede en el grupo, se efectúa una reflexión pedagógica (corta y pertinente)				

Anexo 6. Seguimiento

Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos, se sugieren tres seguimientos				
N°	FECHA	REGISTRO DESCRIPTIVO DEL SEGUIMIENTO	FIRMAS DE PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1.				
2.				
3.				

Anexo 7. Algunas definiciones orientadoras - MEN (2013). Guía 49

Enfoque de derechos humanos: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

Enfoque diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

Enfoque de género: Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones HEGO & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Convivencia escolar: Se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras persona en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

Equidad: Se define como “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como erróneamente se plantea de “Dar a todos por igual”; significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. (Guía 34)

Diseño Universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Ley 1346 de 2009).

Ajustes Razonables: se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009).

Discapacidad: Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordo ceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple. (Decreto 366 de 2009).

Capacidades excepcionales: Nivel intelectual muy superior, Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).

Talentos excepcionales: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: Talento científico Talento tecnológico Talento subjetivo/artística Talento atlético/deportivo (Información sobre los ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT, MEN, 2015).